CONVENIO 390-2025
CONV-ESAL – 05-2025
INVITACIÓN PÚBLICA
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Contratante	Municipio de Cimitarra Santander Nit. 890.208.363-2
Contratista	ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE CIMITARRA NIT: 901122129-3 REPRESENTANTE LEGAL: JIMI ALFREDO BERNAL SANCHEZ C.C. 74.347.128 De Miraflores
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ACADÉMICOS Y ECONÓMICOS PARA ACTUAR COMO OPERADOR LOGISTICO PARA FORTALECER EL PROGRAMA RECOMPONIENDO EL TEJIDO FAMILIAR, REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA SEGURIDAD DIRIGIDAS A PADRES, DOCENTES Y JOVENES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL, EL CAMINO HACIA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2027".
Plazo del contrato	El término de la ejecución Convenio será de DOS (02) MESES Días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.
Valor del Contrato	El valor del convenio para efectos fiscales será de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($142.644.286)**, equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución. Aporte del Municipio en dinero será de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($99.851.000 M/CTE.) correspondiente 70% Aporte de la ESAL en dinero por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($42.793.286) correspondiente 30%

Entre los suscritos **EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES**, mayor de edad y vecino del Municipio de Cimitarra, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.098.654.703 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Secretario Gobierno delegado para contratar mediante decreto 01 del 02 de enero de 2024 quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, y por la otra, **ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE CIMITARRA** identificada con NIT: 901122129-3 representada legalmente por JIMI ALFREDO BERNAL SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 74.347.128 De Miraflores, quien actúa en su calidad de representante legal y en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido suscribir el presente convenio cuyas clausulas son:

I. OBJETO

A. Objeto

El objeto contractual a desarrollarse es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ACADÉMICOS Y ECONÓMICOS PARA ACTUAR COMO OPERADOR LOGISTICO PARA FORTALECER EL PROGRAMA RECOMPONIENDO EL TEJIDO FAMILIAR, REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA SEGURIDAD DIRIGIDAS A PADRES, DOCENTES Y JOVENES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL, EL CAMINO HACIA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2027.**

Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO

Para el cumplimiento del convenio EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Hacer las apropiaciones presupuestales y desembolsos correspondientes de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Aprobar los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que harán parte integral del mismo.
3. Prestar la colaboración necesaria al contratista para el desarrollo del contrato.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las cuales se encuentran inmersas en el estudio previo del presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

El asociado debe cumplir con las actividades descritas en el estudio previo, además de cumplir con las siguientes actividades:

En desarrollo del objeto del presente proceso, la ESAL escogida deberá realizar las siguientes actividades generales, las cuales deberá implementar en cada una de las escuelas (7 instituciones educativas), en cumplimiento del alcance de cada uno de ellas:

ITEM	DETALLE
1	Socialización de estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas
2	Promover la sana convivencia, la resolución de conflictos y la prevención de la violencia, a través de actividades lúdicas, deportivas culturales.

3	Implementar estrategias para garantizar la seguridad de padres, docentes y jóvenes en entornos vulnerables.

DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO:

De acuerdo con lo anterior, los alcances se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes líneas estratégicas, con sus correspondientes actividades y productos que deben realizarse por parte del asociado:

ALCANCE 1. SOCIALIZACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Actividades:

1. Contratación de personal logístico y profesional para el desarrollo de las diferentes actividades.
2. Organización de charlas pedagógicas con enfoque preventivo.
3. Ejecución del seminario de convivencia con enfoque pedagógico, donde se socializarán temáticas como: dinámicas de confianza y resolución de problemas en grupo, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016.
4. Se llevará a cabo una charla introductoria en cada corregimiento y en cada institución del área urbana para presentar los temas clave de la convivencia ciudadana y generar interés en el seminario.
5. Producción e impresión de la cartilla Educar es prevenir.
6. Perifoneo en los sectores priorizados para promover la asistencia a las charlas.
7. Producción, impresión e implementación de la cartilla Mis Primeros Pasos dirigida a niños y niñas como estrategia preventiva.

Productos:

1- realizar tres (3) charlas pedagógicas en cada institución, las cuales se detallan en el estudio previo del presente proceso, referentes a: (dialogo y comunicación asertiva, El arte de la escucha, Resolución Pacífica de conflictos), dirigidas a padres de familia, alumnos y docentes.
2- Entrega de 200 ejemplares de la cartilla "Educar es prevenir"
3- Entrega de 200 ejemplares de la cartilla "Mis Primeros Pasos"
4- Realizar 10 jornadas de perifoneo ejecutadas en diferentes barrios y veredas (puerto Olaya, san pedro de la paz, palmas de guayabito, puerto Araujo, zona urbana
5- Entrega de Informe final de resultados y medidores frente a la participación de padres de familia, alumnos y docentes.

ALCANCE 2. PROMOVER LA SANA CONVIVENCIA, LA RESOLUCION DE CONFLICTOS Y LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA, A TRAVES DE ACTIVIDADES LUDICAS, DEPORTIVAS O CULTURALES.

Actividades

1-Desarrollo de siete (7) talleres artísticos (uno por institución), los cuales se especifican en el anexo técnico que hará parte del presente proceso (Taller de danza folclórica y presentación de historias de vida de jóvenes).

2- Organización de actividades lúdico-recreativas para fomentar el respeto y la convivencia.

3- Producción e impresión de la cartilla Aprende a Valorarte.

4- Un (1) seminario de 3 días con Especialista en Paz y Desarrollo Territorial.

5-Un (1) seminario de convivencia con enfoque pedagógico, donde se socializarán temáticas como: Fortalecimiento de la crianza basada en el respeto y la empatía, Límites y normas en el hogar fomentado en autonomía responsable, Prevención consumo sustancias psicoactivas, Elaboración proyecto de vida y/o perfil vocacional, Ocupación del tiempo libre, Manejo de redes sociales y Prevención Medioambiente.

Productos:

1- Entrega de 200 ejemplares de la cartilla "Aprende a Valorarte" los cuales se distribuirán en las 7 instituciones educativas.
2- Entrega física o digital de los temarios adoptados en los programas.
3- Entrega de memorias del evento.

ALCANCE 3. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE PADRES, DOCENTES Y JOVENES EN ENTORNOS VULNERABLES.

Actividades:

1. Realización de siete (07) jornadas integrales de orientación y sensibilización sobre derechos, autocuidado y prevención de riesgos, por institución.

2. Realización de una (01) Autoevaluación por parte de los profesionales encargados de cada temática.
3. Realización de debates o dinámicas de grupo que promuevan la reflexión o intercambio de ideas de los temarios agostados en el programa.

Productos:

1- Entrega de Informe referente a la autoevaluación generada a los padres, alumnos y docentes, material que puede ser digital.
2- Ruta pedagógica de orientación y protección diseñada y entregada a instituciones educativas y actores comunitarios.
3- Entrega de informe consolidado de manera digital o física en donde se genere diagnóstico, estructura de resultados basados en el análisis generado de la ejecución del proceso para tener como antecedente.

Acompañamiento de un equipo de comunicaciones para visibilizar los avances, victorias y logros del proceso.

Este alcance es de corte transversal, es decir, implica las acciones para visibilizar y, a la vez, sensibilizar a la comunidad y demás actores de interés del municipio frente a la importancia del proceso y los avances que se vayan dando. Este proceso deberá hacer articulación y coordinación con el equipo de comunicaciones de la Administración municipal, en aras de fortalecer las estrategias de prevención del consumo, la convivencia pacífica y la seguridad dirigida a padres, docentes y jóvenes del municipio de cimitarra.

II. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

A. Valor

El valor del convenio para efectos fiscales será de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($142.644.286)**, equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución.

Aporte del Municipio en dinero será de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($99.851.000 M/CTE.) correspondiente 70%

Aporte de la ESAL en dinero por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($42.793.286) correspondiente 30%

B. Forma de Desembolso

Los aportes del Municipio se entregarán de la siguiente manera:

Se hace necesario abrir una cuenta de ahorro en una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superfinanciera de Colombia, a nombre del convenio, a la cual se realizarán los desembolsos por parte del Municipio.

Un primer desembolso por valor del CINCUENTA (50%) de los aportes del Municipio, a la entrega de los siguientes productos:

i) Plan detallado de trabajo.
ii) Documento mapeo de actores.
iii) Documento Metodológico para el Desarrollo de las jornadas de Socialización y Talleres.
iv) Materiales de difusión y convocatoria diseñados y aprobados.

Un Segundo y ultimo desembolso por valor del CINCUENTA (50%) de los aportes del Municipio, a la entrega de los siguientes productos:

i) Informe final de ejecución de actividades por cada alcance, el cual debe generarse de manera física.
ii) Registro fotográfico de todas las jornadas realizadas en los 7 centros educativos.
iii) Evidencia de la entrega física de productos impresos, tales como cartillas (educar es prevenir, mis primeros pasos en la Convivencia, aprende a valorarte), junto con el listado de entrega.
iv) Acta de cierre y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Con la presentación de los informes de evidencia de cumplimiento de las actividades del convenio.

PARÁGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios pactados en el convenio presentadas previamente por la ASOCIACIÓN y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO 2: LA ASOCIACIÓN, se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportará al Convenio.

PARÁGRAFO 3: El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de CIMITARRA a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular EL ASOCIADO favorecido con la adjudicación, y que señala en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. Se efectuarán las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. La totalidad de los descuentos por todo concepto se aplicarán en el primer desembolso.

PARÁGRAFO 4: la responsabilidad de soportar los listados de asistencia, las facturas, las evidencias físicas y documentales es del asociado por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO

El término de la ejecución del futuro Convenio será de DOS (02) MESES calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.

IV. GARANTÍAS

GARANTAS CONTRACTUALES.

La ESAL prestara garantía única al MUNICIPIO DE CIMITARRA, el cual avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta y del convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

1) Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y cuatro (4) meses más.
2) Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más.
3) Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus EL CONTRATANTE o subcontratistas, será de 200S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
4) Calidad del servicio: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y cuatro (4) meses más.

V. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de Cimitarra ejerce el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Gobierno.

El Asociado debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el asociado no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la entidad de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La entidad.

Si el asociado rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL En el convenio a celebrar con quien sea escogido mediante la presente convocatoria, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

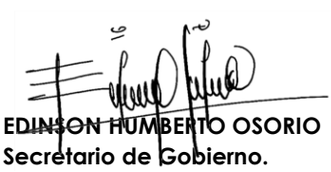
MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONVENIENTE en desarrollo del presente convenio, el municipio de Cimitarra queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al conveniente de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del convenio, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del convenio, según sea el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del conveniente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio respectiva.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del conveniente, éste pagará al municipio de Cimitarra a titulo de clausula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las cuales serán descontadas de las sumas que el municipio adeude al conveniente a titulo de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

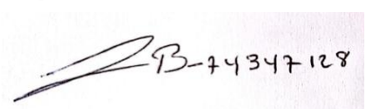
INDEMNIDAD Será obligación del conveniente mantener indemne al municipio de Cimitarra de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del conveniente, sus dependientes o subcontratistas.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Con la firma de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El asociado deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio. Si existiera contradicción entre el contenido de esta convocatoria y la ley, primará lo establecido en la ley.

Se firma a los trece (13) días del mes de agosto 2025.



EDINSON HUMBERTO OSORIO
Secretario de Gobierno.



ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE CIMITARRA
R/L JIMI ALFREDO BERNAL SANCHEZ